"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMÍA PERUANA"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
N° 408-2026-GSC/GM/MPMN

Moquegua, 19 de octubre del 2026.

VISTO:

La Carta N° 131-2026-JVL-RT-MSDAASELPCM-SGSP/GSC/GM/MPMN, del responsable técnico de la ficha de mantenimiento; Informe N° 6374-2026-SGSP-GSC-GM/MPMN, del Subgerente de Servicios Públicos, Informe N° 436-2026-GSC/GM/MPMN, del Gerente de Servicios a la Ciudad; Carta N° 032-2026-JLCC-IA-OSLO/GM/MPMN, del Inspector de Obra; Informe N° 5952-2026-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; Informe N° 2978-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, Subgerencia de Presupuesto y hacienda; el Informe Legal N° 1114-2026-GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica de la MPMN; Carta N° 53-2026-FSVV-ABG-GSC/GM/MPMN, del Asesor Legal de la Gerencia de Servicios a la Ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa de los asuntos de su competencia; Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 18°.1 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que, en la fase de funcionamiento, la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios. En concordancia con el 41° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones [...] señala que la entidad debe prever los fondos públicos necesarios para la operación y mantenimiento, conforme a la norma vigente;

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277- 2018/GM/MPMN, de fecha 23 de julio del 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Publica ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito provincial y local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22 de setiembre del 2023, se aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva; ha sido modificada mediante Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27 de marzo del 2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución; y finalmente con el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27 de agosto del 2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, de acuerdo al artículo noveno de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29 de diciembre del 2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Servicios a la Ciudad, entre ellas el numeral 1) que establece "Aprobar los expedientes técnicos de Actividades de Mantenimiento que se elaboren en la Unidad Formuladora de la Gerencia de Servicios a la Ciudad;

Que, de los actuados se tiene que, mediante Resolución de Gerencia de Servicios a la Ciudad N° 66-2026-GSC/GM/MPMN de fecha 23 de marzo del 2026, se aprueba la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE, ABASTECIMIENTO DE AGUA, SISTEMA ELÉCTRICO Y LIMPIEZA DE POZA EN EL CAMAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
N° 408-2026-GSC/GM/MPMN

Moquegua, 19 de octubre del 2026.

DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con un presupuesto de S/. 1'135,025.04 (Un millón ciento treinta y cinco mil veinticinco con 04/100 Soles) y con un plazo de ejecución de 180 días calendario, bajo la modalidad de administración directa;

Que, a través de la Carta N° 131-2026-JVL-RT-MSDAASELPCM-SGSP/GSC/GM/MPMN de fecha 14 de setiembre del 2026, el Ing. Javier Velásquez Laura en su calidad de Responsable Técnico, presenta por ante la Subgerencia de Servicios Públicos, el expediente técnico de Ampliación de Plazo N° 01 de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE, ABASTECIMIENTO DE AGUA, SISTEMA ELÉCTRICO Y LIMPIEZA DE POZA EN EL CAMAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", sustentando su pedido en las circunstancias que han afectado la continuidad y el rendimiento de las actividades programadas, principalmente por limitaciones en la disponibilidad oportuna de los recursos financieros, que ocasionaron retrasos en la atención de requerimientos y contratación de servicios, así como por las restricciones generadas por la operatividad del Camal Municipal;

Que, mediante Informe N° 6374-2026-SGSP-GSC-GM/MPMN de fecha 16 de setiembre del 2026, el Ing. Roberto Carlos Suarez Condori en su calidad de Subgerente de Servicios Públicos remite los actuados al Gerente de Servicios a la Ciudad, a fin de que por su intermedio se derive a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su revisión, opinión técnica y aprobación;

Que, con Informe N° 436-2026-GSC/GM/MPMN de fecha 17 de setiembre del 2026, el Ing. Robert Martín Rodríguez García en su calidad de Gerente de Servicios a la Ciudad deriva las actuaciones a dicha Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su trámite correspondiente;

Que, a través de la Carta N° 0032-2026-JLCC-IA-OSLO/GM/MPMN de fecha 18 de setiembre del 2026 el Ing. José Luis Conde Catacora en su calidad de Inspector de Actividad, previo análisis y evaluación de los criterios, causales y justificación, el Inspector de actividad de mantenimiento, Ing. Jose Luis Conde Catacora, recomienda la APROBACIÓN, MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 POR 60 DÍAS CALENDARIO de la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE, ABASTECIMIENTO DE AGUA, SISTEMA ELÉCTRICO Y LIMPIEZA DE POZA EN EL CAMAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA". Asimismo, precisando en el mismo que, se continue el trámite correspondiente que conlleve a la aprobación del acto resolutivo, sustentando la misma en la siguiente causal: "La Ampliación de Plazo N° 01 se justifica principalmente en la causal del ítem 5.22.3.-), a.) de la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, indican que, Las Ampliaciones de Plazo se pueden fundamentar en dos causales y que solo podrán ser otorgadas cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución de la actividad, esto para dar la continuidad de ejecución física de la actividad, en el expediente de la Ampliación de Plazo N°01 se mencionan las Diferentes Cartas del Responsable Técnico de retraso en la Asignación Presupuestal, la cual correspondía al monto total necesario para la continuidad y culminación de las actividades programadas en la Meta Presupuestal N° 464, siendo un total de S/. 499,880.88; y a razón de que se vio afectado de forma directa la ruta crítica del cronograma, ocasionando la modificación de la fecha de término inicialmente programada, es que surge la necesidad de la elaboración de la ampliación debidamente sustentada de forma técnicamente y legal; para proseguir con la ejecución de la actividad para seguir con las metas respectivas, la cual se detalla en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	TOTAL DÍAS CALENDARIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
Plazo Inicial – Ficha Técnica de Mantenimiento	180 días calendario	29/04/2026	25/10/2026
Ampliación de Plazo N° 01	60 días calendario	26/10/2026	24/12/2026
TOTAL – PLAZO REPROGRAMADO	240 días calendario	29/04/2026	24/12/2026

Que, el Ing. Alexander Cáceres Bernedo en su calidad de Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante Informe N° 5952-2026-OSLO/GM/MPMN de fecha 21 de setiembre del 2026, otorga conformidad al expediente técnico de Ampliación de Plazo N° 01 por 60 días calendario de la citada Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE, ABASTECIMIENTO DE AGUA, SISTEMA ELÉCTRICO Y LIMPIEZA DE POZA EN EL CAMAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"; por lo que, solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto opinión y evaluación para su aprobación.

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMÍA PERUANA"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
N° 408-2026-GSC/GM/MPMN

Moquegua, 19 de octubre del 2026.

Que, mediante Informe N° 2978-2026-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 23 de setiembre del 2026, el Ing. P. Rubén Pare Huacan en su calidad de Subgerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión favorable respecto a la Ampliación de Plazo N° 01 por 60 días calendarios; por lo que, recomienda que el presente documento se remita a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Determinados.
RUBRO	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 180 Días Calendario.
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	: 60 Días Calendario.
TOTAL DÍAS DE EJECUCIÓN	: 240 Días Calendario.

Que, según Informe Legal N° 1114-2026/GAJ/GM/MPMN, de fecha 30 de setiembre del 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en el punto 4.1 de sus conclusiones que es procedente aprobar mediante Resolución de Gerencia de Servicios a la Ciudad, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 de la Ficha Técnica denominado; "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE, ABASTECIMIENTO DE AGUA, SISTEMA ELÉCTRICO Y LIMPIEZA DE POZA EN EL CAMAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", por el plazo de 60 días calendarios, (comprendidos desde el 26 de octubre del 2026 al 24 de diciembre del 2026), haciendo un plazo total de 240 días calendarios; de conformidad con los documentos técnicos que anteceden.;

Que, de acuerdo al Artículo Noveno de la Resolución de Alcaldía N° 241-2025-A/MPMN, de fecha 15 de julio del 2025, aprueba desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Servicios a la Ciudad, entre ellas el numeral 1) establece "Aprobar las Fichas Técnicas de las Actividades de Mantenimiento, modificaciones presupuestales y ampliaciones de plazo, que se elaboren para la Unidad Formuladora de la Gerencia de Servicios a la Ciudad";

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01; la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, que aprueba la Directiva "normas y procedimientos para la elaboración, ejecución y evaluación de fichas técnicas de mantenimiento de infraestructura pública, ejecutado por la municipalidad provincial de mariscal nieto"; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 241-2025-A/MPMN, La Resolución de Gerencia de Servicios a la Ciudad N° 66-2026-GSC/GM/MPMN, de la Gerencia de Servicios a la Ciudad; Carta N° 131-2026-JVL-RT-MSDA-ASELPCM-SGSP/GSC/GM/MPMN, del responsable técnico de la ficha de mantenimiento; Informe N° 6374-2026-SGSP-GSC-GM/MPMN, del Subgerente de Servicios Públicos, Informe N° 436-2026-GSC/GM/MPMN, del Gerente de Servicios a la Ciudad; Carta N° 032-2026-JLCC-IA-OSLO/GM/MPMN, del Inspector de Obra; Informe N° 5952-2026-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; Informe N° 2978-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, Subgerencia de Presupuesto y hacienda; el Informe Legal N° 1114-2026-GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica de la MPMN; Carta N° 53-2026-FSVV-ABG-GSC/GM/MPMN, del Asesor Legal de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, por el plazo de 60 días calendarios, (comprendidos desde el 26 de octubre del 2026 al 24 de diciembre del 2026), haciendo un plazo total de 240 días calendarios de la Ficha Técnica denominado; "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE, ABASTECIMIENTO DE AGUA, SISTEMA ELÉCTRICO Y LIMPIEZA DE POZA EN EL CAMAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", bajo la modalidad de

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMÍA PERUANA"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
N° 408-2026-GSC/GM/MPMN

Moquegua, 19 de octubre del 2026.

administración directa y sus modificaciones, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. _ ENCARGAR la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 01 de la Ficha Técnica denominado; "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE, ABASTECIMIENTO DE AGUA, SISTEMA ELÉCTRICO Y LIMPIEZA DE POZA EN EL CAMAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", a la Subgerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Ficha Técnica denominado; **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE, ABASTECIMIENTO DE AGUA, SISTEMA ELÉCTRICO Y LIMPIEZA DE POZA EN EL CAMAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a las Áreas involucradas con la ejecución **de la Ampliación de Plazo N° 01 de la Ficha Técnica denominado; "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE, ABASTECIMIENTO DE AGUA, SISTEMA ELÉCTRICO Y LIMPIEZA DE POZA EN EL CAMAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA".**

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD - MOQUEGUA
ING. ROBERT M. RODRIGUEZ GARCÍA
CIP. 75204
GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD

RMRG/GSC/MPMN
C.c
A
GM
GAJ
GPP
SGSP
OSLO
OTIE
Archivo